

Igualdad de oportunidades en la teoría de justicia social de Nancy Fraser

Lesly Hernandez Huaman
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
lesly.hernandez@unmsm.edu.pe

Resumen

Este trabajo académico se sumerge en el concepto de Justicia Social bajo la teoría de Nancy Fraser. El trabajo inicia con la presentación del problema, que nos permite contextualizarnos y plantearse una serie de interrogantes con referente a al tema. Para posterior a ello poder adentrarse en el surgimiento y evolución del Estado Social y Liberal, junto con antecedentes históricos. Con ello busca poder centrarse en el impacto transformador de Nancy Fraser en la Justicia Social, explorando las tres dimensiones que establece: reconocimiento, redistribución y representación.

Dentro de ese análisis, se examina la Igualdad de Oportunidades como base de la Justicia Social, considerando su impacto en las dimensiones de redistribución, reconocimiento y representación. Sin embargo, ello se va a contrastar cuando se cuestione la “contribución” de la Igualdad de Oportunidades a través de perspectivas críticas y análisis basados en la teoría de Fraser. El trabajo presenta igualmente una serie de argumentos que sugieren el retorno al Estado de Bienestar como respuesta a los desafíos contemporáneos. En la parte final del trabajo, se sintetiza los hallazgos y propone una reevaluación de enfoques tradicionales.

Palabras Claves: Justicia Social, Nancy Fraser, Igualdad de Oportunidades, redistribución, representación, reconocimiento.

Equal opportunity in social justice theory Nancy Fraser

Abstract

This academic work delves into the concept of Social Justice under Nancy Fraser's theory. The paper begins with the presentation of the problem, research questions, objectives, and hypotheses. Following this, it explores the emergence and evolution of the Social and Liberal State, along with historical background, to then focus on Nancy Fraser's transformative impact on Social Justice by examining the three dimensions she establishes: recognition, redistribution, and representation.

Within this analysis, Equality of Opportunities is examined as the foundation of Social Justice, considering its impact on the dimensions of redistribution, recognition, and representation. However, this is contrasted when questioning the "contribution" of Equality of Opportunities through critical perspectives and analyses based on Fraser's theory. The paper also presents a series of arguments suggesting a return to the Welfare State as a response to contemporary challenges. In the final part of the work, the findings are synthesized, and a reevaluation of traditional approaches is proposed.

Keywords: Social Justice, Nancy Fraser, equality of opportunities, redistribution, representation, recognition.

Introducción

En la actualidad, la sociedad vive constantemente siendo testigo de cambios y eventos históricos importantes que llevan a una reflexión sobre la forma en cómo se desarrollan las relaciones de poder, así como las diferencias políticas, económicas, sociales, culturales y los derechos humanos. Cabe precisar, que estos últimos, dentro de la teoría de Marshall (1997) datan del siglo XVIII con el reconocimiento de los derechos civiles, seguido de los derechos políticos en el siglo XIX, y continuaron en el XX con los derechos sociales. Sin embargo, y a pesar de esos reconocimientos, existen grupos sociales que generalmente buscan obtener un máximo no solo reconocimiento, sino también participación y concentración económica, lo que lleva a marcar pequeñas y grandes diferencias entre unos y otros.

Estas diferencias, que empiezan siendo mínimas, se transforman en grandes diferencias (Dubet, 2022), incrementando no solo las desigualdades, sino también que abre camino a las injusticias, que resultan ser un gran problema social. Entonces, debido a ello, han surgido distintos términos para definir las desigualdades, así como para contrarrestarlo, el último de ellos ha sido Justicia Social, el cual empezó a adquirir mayor importancia después de la Segunda Guerra Mundial (Fontana, 2017).

Después de aquel evento histórico, cada país estuvo facultado para elaborar o interpretar su propia idea de Justicia Social, no obstante, a mediados de los años 70 y hasta el día de hoy, este concepto que nació dentro de un Estado Social presentó cambios en un modelo liberal, en donde la justificación de las desigualdades en su mayoría se reduce a una teoría individualista y poco colectiva (Sennett, 2006). Debido a ello surge la idea de Igualdad de Oportunidades, la cual, en la actualidad, es considerada la columna vertebral de la Justicia Social, que está basada en una cultura de esfuerzo y mérito (Sandel, 2020).

En ese sentido, resulta crucial investigar cómo se desarrolla la idea de Igualdad de Oportunidades en la Justicia Social, porque existen desde décadas anteriores distintas respuestas o teóricas que explican ello, puesto que hoy en día, no solo es importante alcanzar la libertad, sino también la igualdad entendida como valores fundamentales de la vida en sociedad (Polanyi, 1994).

Es por ello por lo que surgen distintos teóricos que han explicado la relación de la Justicia Social con la Igualdad de Oportunidades, no obstante, existen postulados que deben profundizarse, uno de ellos es el de Nancy Fraser, quien a través de sus dimensiones de estudio ha pasado a explicar la Justicia Social desde los años 80 hasta el día de hoy. Sin embargo, aún no existe un profundo estudio acerca de la relación de la Igualdad de Oportunidades con la Justicia Social en la actualidad.

En el marco de esa situación, surgen distintas interrogantes acerca del rol que está cumpliendo la Igualdad de Oportunidades en la construcción de Justicia Social. Es por ello, que en el siguiente trabajo se formulan preguntas de investigación, las cuales serán analizadas con base a los criterios establecidos por Nancy Fraser, logrando de esa manera brindar un análisis crítico de la relación entre Igualdad de Oportunidades y la Justicia Social.

A lo largo de la historia, se han planteado diversas perspectivas y enfoques en la búsqueda de la Justicia Social dentro de los estados modernos, desde la intervención gubernamental en el Estado Social hasta la creciente influencia del liberalismo económico a partir de los años 70 en adelante. Estos cambios han dado lugar a debates y críticas acerca de la forma en cómo se debe conceptualizar la noción de Justicia Social.

Puesto que cabe precisar que surgió debido a la creciente aparición de desigualdades tanto sociales, económicas y políticas, por ello era un eje importante dentro de la configuración de los estados, puesto que su efectividad se planteaba en buscar lograr alcanzarlos derechos

sociales para todos, más allá de los derechos individuales. Sin embargo, desde el cambio ideológico y político de los años 70, en donde se destaca a la Igualdad de Oportunidades como principio fundamental en la concepción de Justicia Social en sociedades democráticas contemporáneas. Sin embargo, se plantean críticas sustanciales a este enfoque, el cual está basado en el mérito individual, y la cultura del esfuerzo.

En ese sentido, el propósito fundamental de este trabajo es ofrecer una visión crítica de la noción de Igualdad de Oportunidades como elemento central en la conceptualización actual de Justicia Social. Señalando sus limitaciones al responsabilizar de manera individualizada la posición social, sin considerar las desigualdades intrínsecas que pueden existir. Citando investigaciones como las de Nancy Fraser, Michael Sandel, François Dubet y Cesar Rendueles, se evidencia que la temática sigue siendo motivo de debate y reflexión en la academia.

Asimismo, es relevante destacar que este estudio forma parte del proyecto “Ciudadanía, Estado Social y Constitución: Transformaciones y Dimensiones Contemporáneas” del equipo DEMOS, dedicado a la investigación de temas de interés social, los cuales a menudo son pasados por alto por la academia.

La Evolución de la Justicia Social: Perspectivas Teóricas y Transformaciones Históricas

Entonces, partiendo desde el objetivo, este consiste en comprender la dinámica en constante evolución de la sociedad. Este análisis implica una reflexión profunda sobre las “nuevas” relaciones de poder, económicas, sociales, culturales y de los derechos humanos. Para ilustrar este proceso, recurrimos a teóricos como Marshall, quien destaca la emergencia de derechos civiles, políticos y sociales como hitos en la evolución social (Marshall, 1997).

Por su parte, la problemática de las desigualdades, abordada en esta primera fase, revela un aumento preocupante que genera injusticias sociales. Este fenómeno abre un debate crucial sobre la idea de Justicia Social desde diversas perspectivas. Particularmente después de la Segunda Guerra Mundial, en donde el término experimenta un notable auge, pero desde los años 70, el enfoque se desplaza hacia la Igualdad de Oportunidades, generando un contraste significativo en los objetivos de la Justicia Social (Montané, 2015).

Con ello se indica que existe un cuestionamiento a los conceptos que existen con referente a la Justicia Social, sin embargo, también es importante mencionar que la noción académica de la Igualdad de Oportunidades está siendo cuestionada como elemento central de la Justicia Social, puesto que según lo presentado resulta contradictorio con los objetivos que tiene, ya que en la mayoría de los casos llega a beneficiar a una reducida población perteneciente a grupos selectos (Sandel, 2020).

Por otra parte, dentro del desarrollo del marco contextual es importante situarse dentro de los procesos históricos cuando se realiza una referencia a las dinámicas de la Justicia Social, por ello, se parte desde el desarrollo del Estado Social, que surge en respuesta a las transformaciones post Revolución Industrial. Este periodo de cambio está marcado por un aumento en la producción industrial, vinculado directamente a la explotación laboral (Fontana, 2017). En donde la respuesta a estas condiciones adversas se manifiesta en la formación de grupos sindicales que abogan por la intervención estatal para garantizar derechos y protección social (Alvira, 2017).

Un ejemplo destacado de esta intervención estatal es la implementación de políticas sociales por parte de Otto Von Bismark (Polayni, 1997), quien, preocupado por el avance de ideas socialistas, aprueba medidas que hasta ese momento no se habían considerado. Estos

eventos marcan una fase crucial en la configuración del Estado Social y en la búsqueda de equidad en la sociedad.

Por otro lado, la consolidación del Estado de Bienestar desde finales del siglo XIX hasta el siglo XX representa un esfuerzo por garantizar la seguridad económica y social de los ciudadanos mediante derechos sociales. Incluso en épocas de guerra y posguerra, se mantuvo el compromiso de proporcionar políticas de protección. Sin embargo, en los años 70 (Dubet, 2021), las ideas liberales ganan terreno, promoviendo la reducción de la intervención estatal en la economía y una mayor liberalización financiera.

En este contexto, se introduce el concepto del Estado Liberal, cuyos fundamentos se encuentran en las revoluciones y procesos de independencia. La propuesta de los autores destaca la autonomía individual, la propiedad privada y la búsqueda del interés personal (Harvey, 2017). Aunque reconoce derechos civiles y políticos, limita el papel del Estado y apoya el liberalismo económico. Sin embargo, este enfoque desafía la seguridad social y la igualdad, ya que la mercantilización no se limita solo a bienes, sino que se extiende a servicios sociales.

Este contexto prosigue la finalidad de invitar a la reflexión de que es necesario trabajar a la Igualdad de Oportunidades y a la Justicia Social en su nuevo concepto que nos permite a su vez visualizar alternativas teóricas más aún comprendiendo el marco de transformaciones históricas por los cuales ha atravesado considerando el Estado Social, el Liberal y el de Bienestar en donde ha estado presente la noción de Justicia social acompañada de Igualdad de Oportunidades (Dubet, 2017).

Nancy Fraser y la Teoría Tridimensional de la Justicia Social: Reflexiones sobre la Igualdad de Oportunidades

Dentro de ese marco, y contextualizando a finales del siglo XX y el XXI, surge una propuesta de Justicia Social, redactada por Nancy Fraser, esta investigación de origen estadounidense centra sus esfuerzos en la teoría de investigación de Justicia Social, quien desde sus obras interactúa con tres dimensiones, redistribución, reconocimiento y representación de la Justicia Social, y cuestiona la creciente desigualdad económica y social atribuida al capitalismo neoliberal avanzado (Fraser, 2018).

Es por ello que desde sus obras enfatiza que las dimensiones previamente mencionadas se han estudiado históricamente por separado, lo que ha llevado a que se defina el término de una manera muy limitada, su propuesta consistente en estudiarlas de manera correlacionada, entendiendo que cada una desde el campo sociocultural, económico y político se vinculan, buscando la justicia ya no solo a un nivel nacional sino también supranacional (Alvira, 2020).

Por ello, desde el ámbito del reconocimiento, se destaca la importancia de identificar y valorar las identidades, así como la igualdad de derechos y responsabilidades para aquellos grupos que han sido discriminados o excluidos como ciudadanos. Por lo cual, no solo se requiere de la redistribución de recursos, sino también enriquecer dicha distribución equitativa con elementos culturales y políticos (Rendueles, 2020).

Estas dos dimensiones en un inicio habían marcado la definición de Justicia Social; sin embargo, en el 2008, con la adición de la representación, como participación política, la

concepción se fortalece, puesto que se visualiza problemáticas sociales, lo que permite la elaboración de políticas inclusivas y de igualdad para los ciudadanos.

Entonces, lo que se busca explicar es que existe una teoría que nos permite visualizar las dimensiones de la concepción de la justicia social en la actualidad, dando a comprender que pueden coexistir múltiples dinámicas que aporten en la configuración de la teorización del término; sin embargo, la de Fraser fue la empleada para el propósito de la investigación.

Puesto que se busca analizarla desde la idea de Igualdad de Oportunidades como columna vertebral de la Justicia Social, por ello y en base a las 3R de Fraser (redistribución, reconocimiento, representación), se entiende que la Redistribución en la Igualdad de Oportunidades es asegurar que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder a recursos, bienes y servicios sin importar sus características personales. Esto es fundamental para permitir que cada individuo desarrolle su máximo potencial, lo que a su vez contribuirá al desarrollo y a la reducción de desigualdades de la sociedad en su conjunto (Osuna, 2017).

Por el ámbito del reconocimiento en la Igualdad de Oportunidades, se destaca que este principio busca garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la vida política sin excepción, incluyendo el derecho al sufragio (participación política), sin barreras basadas en características personales, socioeconómicas, entre otros, promoviendo el respeto por la diversidad y la inclusión (Nussbaum, 2003).

Por su parte, la Igualdad de Oportunidades en el reconocimiento busca eliminar barreras y desigualdades, promoviendo la inclusión, el respeto por la diversidad y contribuyendo a la formación de identidades individuales y colectivas a fin de fortalecer la cohesión social (Pérez-Garzón, 2016).

Asimismo, la Igualdad de Oportunidades en la educación se considera esencial para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso equitativo a una educación de calidad, independientemente de su origen, condición económica u otros. Se destaca el impacto trascendental de la Igualdad de Oportunidades en la movilidad social, puesto que permite la reducción de desigualdades y la promoción de la democracia al fortalecer la participación ciudadana, y este dinamismo se logra a través del reconocimiento al mérito y lo que ello conlleva en una sociedad democrática (Sandel, 2020).

En ese sentido se demuestra una contrastación entre las distintas propuestas de Justicia Social, pero basándonos en la noción tridimensional propuesta por Nancy Fraser que nos permite visualizar elementos que están presentes en la teoría de Igualdad de Oportunidades, es por ello que gracias a este aporte se puede demostrar que hay aspectos que se ocultaban en la elaboración conceptual del término, los cuales son desarrollados en las próximas líneas.

Críticas a la Noción de Igualdad de Oportunidades en la Justicia Social: Un Análisis Interdisciplinario y la Perspectiva del Estado de Bienestar

Entonces, es notable que existen espacios críticos a la noción de Igualdad de Oportunidades dentro del marco de Justicia Social, por ello y partiendo desde la teoría de Nancy Fraser a la Igualdad de Oportunidades, se realizan críticas a ese análisis, pero antes resulta fundamental hacer esta revisión a esta crítica desde las posturas liberales, conservadoras y marxistas. Empezando con la liberal, quienes critican la intervención gubernamental que justifica la Igualdad de Oportunidades, ya que podrían llevar a restricciones en la libertad individual y la eficiencia económica. Argumentan que estas intervenciones pueden limitar la

libertad de elección, desincentivar la excelencia y el esfuerzo individual, y distorsionar la autonomía individual (Jessop, 2018).

Por su parte, los conservadores indican que la búsqueda de igualdad puede tener consecuencias negativas para la sociedad al eliminar las diferencias naturales entre los individuos y socavar valores fundamentales como la meritocracia, la diversidad de ideas y la autoridad de las instituciones establecidas. Ya que, según los conservadores, defender la Igualdad de Oportunidades podría distorsionar la relación entre el esfuerzo individual y la recompensa. Temen que una igualdad excesiva puede reducir la ambición individual y desincentivar la competencia saludable.

Por su parte, las críticas marxistas tienen la percepción de que el sistema capitalista es intrínsecamente desigual, puesto que perpetúa la propiedad privada y la explotación de las clases obreras. Aunque se promueva la Igualdad de Oportunidades en ámbitos como la educación, sigue siendo dependiente de la estructura económica capitalista, reproduciendo las desigualdades de clase, puesto que muchas posiciones ya están reservadas para aquellos que tienen conexiones sociales.

En esa misma línea de crítica a la Igualdad de Oportunidades se suma una desde la dimensión de la Redistribución, ya que se argumenta que el acceso igualitario a oportunidades no garantiza la igualdad real si no se abordan las desigualdades económicas intrínsecas, sosteniendo que en sociedades con importantes desigualdades económicas, el mérito individual puede estar influenciado por la riqueza y las oportunidades heredadas

Para la dimensión de representación, la crítica a la Igualdad de Oportunidades es debido a que se limita a un “acceso igualitario”, cuando también debería involucrar la voz de grupos excluidos en la toma de decisiones. Por ello, la representación política se vuelve esencial para asegurar que los intereses de todos se tengan en cuenta de manera justa. En cambio, la crítica, desde la dimensión de reconocimiento, es debido a que no se abordan las barreras simbólicas y culturales en la búsqueda de la Igualdad de Oportunidades.

Hoy por hoy, se señala que la Igualdad de Oportunidades se ha posicionado como fundamental para la concepción de Justicia Social, con la premisa de que todos, sin excepción, pueden acceder en igualdad a mejores condiciones en todos los ámbitos. Sin embargo, se plantea una crítica sustancial al principio de mérito individual como criterio exclusivo. Se cuestiona su validez y equidad, considerando las desigualdades iniciales, el impacto del contexto socioeconómico, el privilegio, la discriminación sistémica y la influencia de factores externos en el éxito o el fracaso de los individuos. Ya que los ciudadanos de ciertos grupos privilegiados pueden ser percibidos como más meritorios simplemente debido a su identidad, mientras que otros enfrentan estándares más estrictos.

Entonces, a través de este texto se busca demostrar que existen aspectos insuficientes dentro de la defendida teoría de Igualdad de Oportunidades desde la mirada ya no solamente de Nancy Fraser sino también de las posturas liberales, conservadoras y marxistas, demostrando entonces que existen aspectos debatibles dentro de esta noción de Justicia Social actual, que apertura un debate crítico sobre su posición actual.

Finalmente, resulta vital repensar la Justicia Social desde el Estado de Bienestar, más aún porque se entiende que la Justicia Social surgió como respuesta a las desigualdades, sin embargo, en la actualidad, los desafíos sociales, económicos, culturales, entre otros, se han incrementado, más aún con las ideas neoliberales que influyen en la aplicación de políticas

sociales, puesto que la defensa de la libertad económica, y el individualismo ha reducido la Justicia Social a un término anexado a la Igualdad de Oportunidades, que como se ha presentado previamente, presenta limitaciones (Atkinson, 2016).

Por ello, retornar a la Justicia Social con noción de Estado de Bienestar, implica presentar un marco efectivo para abordar y reducir las desigualdades sociales y económicas, ya que las políticas de bienestar actúan como una red de seguridad para los ciudadanos. Porque volver a la Justicia Social es sinónimo de garantizar el acceso a derechos sociales básicos, como atención médica, educación, vivienda y seguridad social (Béjar, 2018).

Conclusiones

La Justicia Social implica una responsabilidad compartida en la búsqueda del bienestar colectivo, y no se limita a méritos individuales, donde se busca garantizar un nivel de vida similar para todos, independientemente de los esfuerzos o habilidades individuales. Entonces, a través de este análisis, queda demostrado que la contribución de la Igualdad de Oportunidades a la concepción de Justicia Social es limitada, tal cual se había establecido desde las hipótesis del trabajo.

En donde se concluye, que la Igualdad de Oportunidades entendida como principio central en la conceptualización actual de Justicia Social esta basado en el mérito individual y la cultura del esfuerzo, lo cual se critica puesto que no aborda adecuadamente las desigualdades intrínsecas que pueden existir debido a factores como el origen socioeconómico, la discriminación sistémica y las condiciones iniciales desiguales.

Asimismo, la teoría de Nancy Fraser proporciona un marco crítico al descomponer la Justicia Social en dimensiones de redistribución, reconocimiento y representación. En donde la crítica a la Igualdad de Oportunidades se basa en la falta de abordaje de estas dimensiones de manera integral, resaltando la necesidad de considerar múltiples aspectos en la conceptualización de la Justicia Social.

Asimismo, la propuesta de repensar la Justicia Social desde el Estado de Bienestar sugiere un retorno a políticas que buscan una distribución más equitativa de recursos y oportunidades. Se enfatiza que la Justicia Social no puede limitarse a la Igualdad de Oportunidades basada en el mérito individual, sino que debe incluir un compromiso con derechos sociales básicos y la responsabilidad compartida en la búsqueda del bienestar colectivo.

En ese sentido, cabe destacar que esta investigación nos deja con un desafío y una oportunidad. El primero consiste en superar las limitaciones y contradicciones de los enfoques tradicionales de Justicia Social para construir una comprensión más profunda de lo que significa ser equitativo y justo en una sociedad diversa. La oportunidad radica en la posibilidad de cambio en el que la equidad, el reconocimiento y la representación sean pilares inquebrantables de los estados.

En este punto, se culmina la investigación y análisis de la Justicia Social a través de la teoría de Nancy Fraser y su enfoque crítico hacia la Justicia Social. Sin embargo, esta conclusión no marca el final del trabajo, sino más bien un punto de partida para futuras investigaciones.

Bibliografía

- Aguayo, P., Santander, C., y Selamé, N. (2018). Justicia Social. Una discusión desde la Filosofía Moral y Política. *HYBRIS: Revista de Filosofía*, 9.
- Alvira, R. (2009). Bien común y Justicia Social en las diferentes esferas de la Amartya Sen. *Coherencia*, 245-260.
- Aristóteles. (2009). *Política* (C. Natali, Trad.). Gredos.
- Aristóteles. (c. 350 a.C.). *Ética a Nicómaco* (M. González, Trad., 2010). Ejemplo Libros.
- Atkinson, A. B. (2016). Inequality: What can be done. *Practice*, 40(2), 289-292.
- Barrera, J., Falabella, A., Ilabaca, T (2021). “Los intocables”: La educación escolar de las élites, sus privilegios y nuevos escenarios. *Pensamiento educativo*, 58(1), 1-17. <https://dx.doi.org/10.7764/pel.58.1.2021.3>
- Béjar, H. (2011). *Justicia Social. Política social*. Achebe: Ediciones
- Belavi, G. y Murillo, J. (2016). Educación, democracia y Justicia Social. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 5(1), 13-34.
- Bianchini, M. L., & Fernández, I. (2005). La trama de la desigualdad educativa: Mutaciones recientes en la escuela media. *Espacios en blanco: Serie indagaciones*, (15), 276-282. Bolívar, A. (2012). Justicia Social y equidad escolar. Una revisión actual. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 1(1), 9-45.
- Braudel, F. (2002). *La dinámica del capitalismo*. Fondo de Cultura Económica.
- Canfora, L. (2004). *La democracia. Historia de una ideología*. Crítica
- Capella, J. (2008). *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del estado*. Trotta
- Chang, H. (2013). Patada a la escalera: La verdadera historia del libre comercio. *Ensayos de Economía*, (42), 27-57.
- Connell, R. (2009). La justicia curricular. *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*, (6), 1-10.
- Davis, M. (2014). *El planeta de las ciudades miseria*. (2da. Ed.). Akal.
- Doménech, A. (2004). *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*. Crítica
- Dubet, F. (2005). *La escuela de las oportunidades ¿Una escuela justa?* Editorial Gedisa.
- Dubet, F. (2016). *¿Por qué preferimos la desigualdad? (Aunque digamos lo contrario)*. Siglo XXI Editores.
- Dubet, F. (2017). *Repensar la Justicia Social*. Siglo XXI Editores.
- Dubet, F. (2020). *La época de las pasiones tristes. De cómo este mundo desigual lleva a la frustración y el resentimiento, y desalienta la lucha por una sociedad mejor*. Siglo XXI Editores.
- Eslava, A. (2010). La idea de la justicia al servicio del desarrollo en Amartya Sen. *Coherencia*, 7 (13), 245-260.
- Finley, M (1963). *Los griegos de la Antigüedad*. Labor
- Fontana, J. (2017). *El siglo de la revolución. Una historia del mundo desde 1914*. Planeta
- Fraser, N (2008). *Escalas de Justicia*. Herder, Barcelona.
- Fraser, N., & Honneth, A. (2003). *Redistribution or recognition?: a political-philosophical exchange*. Verso.
- Fraser, N. (1989). *Unruly Practices: Power, Discourse, and Gender in Contemporary Social Theory*. Editorial Siglo XXI

Fraser, N. (1997) *Justice Interruptus: Critical Reflections on the "Postsocialist" Condition*.

Harder

Garnsey, P & Sailer, R. (1987). *El imperio Romano. Economía, Sociedad y Cultura*. Crítica.

- Gentili, P. (2011). *Pedagogía de la igualdad: Ensayos contra la educación excluyente*. Siglo XXI Editores.
- Grompone, A., Reátegui, L., & Rentería, M. (2022). *¿De qué colegio eres? La reproducción de la clase alta en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Akal
- Hirschman, A. (1991). *Retóricas de la intransigencia*. Fondo de Cultura Económica
- Hobbes, T. (1651). *Leviathan*. Londres: Andrew Crooke.
- Hobsbawm, E. (1962). *La era de la Revolución*. Crítica.
- Ibáñez, F. (2009). *Justicia distributiva y pobreza global. Alcances y límites de la teoría de John Rawls*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/1608>
- Jessop, B. (2017). *El Estado, pasado presente futuro*. Catarata
- Jessop, B. (2014). *El Estado y el poder*. Utopía y Praxis Latinoamericana
- Lara, J. (2013). "El conflicto social en la globalización neoliberal y el neoconservadurismo: entre las Nuevas Guerras y el Populismo Punitivo". *Revista Crítica Penal y Poder. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos*. Universidad de Barcelona.
- Lara, J. (2013). Ética y valores en la educación, una reflexión contextual necesaria. *Horizonte de la Ciencia*, 15-20.
- Lara, J. (2020). Entre siervos y ciudadanos: transformaciones de la ciudadanía contemporánea. *Editorial Onpe*, 73-93.
- Locke, J. (1689). *Ensayo sobre el entendimiento humano* (2da ed., 2020). Ejemplo Libros.
- Macpherson, B. (1962). *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*. Trotta.
- Marshall, T. H., Casado, M. T., y Miranda, J. (1997). Ciudadanía y clase social. *Reis*, (79), 297-344.
- Martinez, María. (06 de julio del 2022). Un estudio de la Universidad de Oxford relaciona el aumento de la mortalidad con la privatización de la sanidad pública. *Público*.
- Marx, C. (1852). *El 18 brumario de Luis Bonaparte*. Fundación Federico Engels
- Mellón, A., y Lara, J. (2009). *Las persuasiones neoconservadoras: F. Fukuyama, SP Huntington, W. Kristol y R. Kagan*. Tirant lo Blanch.
- Mills, C. W. (2000). *The power elite*. Oxford University Press.
- Montagut, T. (2014). *Política Social: Una Introducción*. Gedisa

- Montané, A. (2015). *La transformación del mundo social*. Revista de Educación Social, 92-114.
- Nussbaum, M. C. (2003). *La calidad de vida* (J. Pérez, Trad., 2010). Ejemplo Libros.
- Ortiz, L. (2014). La legitimidad meritocrática de la desigualdad. Relegación educativa en medios desfavorecidos de Paraguay. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, (8), 235-246. <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol8-num2/art12.pdf>
- Osuna, V. (2016). La Justicia Social: entre la Igualdad de Oportunidades y la igualdad de posiciones. *RIHUMSO*, (9), 93-108. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5744451>
- Platón. (c. 380 a.C.). *La República* (J. Pérez, Trad., 2000). Ejemplo Libros.
- Peces-Barba, G. (2006). *Educación para la ciudadanía*. Trotta
- Pérez-Garzón, C. A., (2019). ¿Qué es Justicia Social? Una nueva historia de su significado en el discurso jurídico transnacional. *Revista Derecho del Estado*, (43), 67-106. <https://doi.org/10.18601/01229893.n43.04>
- Platón. (2003). *La República* (J. M. Pabón, Trad.). Alianza Editorial.
- Polanyi, K. (1944). *La Gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*. (págs. 4-36). Alianza Editorial.
- Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia*. Harvard University Press.
- Rendueles, C. (2020). *Contra la Igualdad de Oportunidades. Un panfleto igualitarista*. Planeta.
- Rentería, M; Zárate, P (2022). *La distinción silenciosa. Clases sociales y divisiones simbólicas en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos
- Rousseau, J.-J. (1762). *El contrato social* (3ra ed., 2021). Ejemplo Libros.
- Sandel, Michael .(2020). *La tiranía del mérito*. Debate
- Sen, A. (1992). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Economía
- Sen, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Ejemplo Libros.
- Sen, A. (2010). *La idea de Justicia*. Taurus, S.A.
- Sennett, R. (2006). *La cultura del nuevo capitalismo*. Anagrama
- Shields, L. (2015). *The history and meaning of the term social justice*. Leopold Classic Library. 92 pp
- Sotelo, I. (2012). *El Estado Social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive*. Trotta.
- Stiglitz, J. E. (2012). *El precio de la desigualdad: el 1 por ciento de población tiene lo que el 99 por ciento necesita*. Taurus.
- Taparrelli, L. (1850). *The Origins of Social Justice*. Legare Street Press

- Tenti Fanfani, E. (2015). *La Escuela y la Cuestión Social. Ensayos de sociología de la educación*. Siglo XXI Editores.
- Therborn, G. (2010). *El mundo, una guía para principiantes*. Alianza Editorial
- Tiramonti, G. (2004). *La trama de la desigualdad educativa: Mutaciones recientes en la escuela media*. Manantial.
- Tiramonti, G., Ziegler, S., y Gessaghi, V. (2008). *La educación de las elites: aspiraciones, estrategias y oportunidades*. Paidós.
- Wallerstein, I. (2010). *Análisis del sistema- mundo. Una Introducción*. Siglo XXI
- Young, M. (2011). *The rise of the meritocracy* (Vol. 1). Transaction Publishers.